

RIO GALLEGOS,

16 MAY 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 65.785/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Nota N° 275/10 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, eleva la Propuesta de Reglamentación para la participación de los estudiantes de la Unidad Académica Río Gallegos en diferentes Eventos Académicos;

QUE dicha propuesta pretende reglamentar la cobertura de la participación de los estudiantes de la U.A.R.G. en Eventos Académicos organizados por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral o por otras instituciones del país;

QUE dichos eventos se encuentran íntimamente relacionados con los contenidos que se dictan en las Carreras correspondientes a la Oferta Académica de la U.A.R.G. por lo que, año tras año, se ha incrementado la cantidad de solicitudes de cobertura de gastos para concurrir a los mismos, ya sea en carácter de Asistentes o Expositores;

QUE oportunamente y con la finalidad de incentivar la participación de los estudiantes en Eventos Académicos con producciones propias se realizó una diferenciación entre los estudiantes que participaban como Asistentes y los que exponían, cubriéndose el 60%, 80% o 100 % del costo total del pasaje al lugar donde se realizaba el evento;

QUE a fin de contribuir con los gastos que demanda el traslado de los estudiantes, desde el Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario se promueve la realización de actividades entre los estudiantes interesados con el objeto de recaudar los fondos necesarios para la cobertura del porcentaje de pasajes faltantes, alojamiento, inscripción, etc.;

QUE desde el año 2003 la cobertura de los gastos de traslado se realizó con fondos provenientes de la Unidad Académica Río Gallegos y posteriormente con fondos provenientes del Sistema;

QUE mediante Ordenanza N° 114/08-CS-UNPA se reglamentó el Régimen de Asignación de Fondos destinados a Eventos Académicos para estudiantes asignándose para todo el sistema la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500,00), la cual se distribuye por Unidad Académica y por familia de Carrera en base a los alumnos que poseen el 70% de la Carrera que se encuentran cursando aprobada;

QUE dicha distribución de fondos por familia de Carrera limita la utilización de los mismos, en virtud de que solo puede afectarse a una familia de Carrera diferente, luego de haberse realizado la redistribución de fondos a mitad del Segundo Cuatrimestre y con previa autorización escrita de los Directores de Programas de Formación de Grado respectivos;

QUE, por otro lado, solo se cubren los Eventos Académicos que se encuentran en la Agenda General realizada en el mes de Abril y Agosto de cada ciclo académico a propuesta de las Areas de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario con intervención de los Directores de los Programas de Formación de Grado de cada Carrera;

QUE la Ordenanza mencionada precedentemente pretende que los estudiantes de todas las Carreras tengan acceso a este beneficio pero limita, en cierto modo, a algunos estudiantes ya sea porque cursan Carreras recientemente abiertas o por la poca flexibilidad en la redistribución de los fondos dado el escaso presupuesto destinado para todo el Sistema y el constante incremento en los costos de los pasajes;

QUE por lo expuesto se hace necesario planificar y reglamentar la participación de los

///

377



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

estudiantes de la Unidad Académica Río Gallegos en Eventos Académicos organizados por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral o por otras instituciones del país dado que aquellos Eventos que no son cubiertos con fondos provenientes del Presupuesto de la U.N.P.A. se afrontan con fondos de la Unidad de Gestión antes mencionada;

QUE por Nota N° 197/11 la Directora General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Téc. Amelia RODRIGUEZ, ha tomado la intervención de su competencia e informa que ha trabajado en la Propuesta de Reglamentación de Eventos Académicos U.A.R.G, con la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad la Propuesta de Reglamentación para la participación de los estudiantes de la Unidad Académica Río Gallegos en diferentes Eventos Académicos presentada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Propuesta de Reglamentación para la participación de los estudiantes de la Unidad Académica Río Gallegos en diferentes Eventos Académicos presentada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Directores de los Programas de Formación de Grado de las Carreras Tecnicatura y Licenciatura en Turismo, Licenciatura en Trabajo Social, Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas, Profesorado en Matemática, Profesorado en Letras, Licenciatura en Administración – TUGO y PREGO, Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Comunicación Social, Profesorado en Historia, Enfermería Universitaria y Licenciatura en Enfermería, Profesorado y Licenciatura en Geografía, Ingeniería Química e Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, **ARCHÍVESE.**

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

377

## ANEXO I

### PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS EN DIFERENTES EVENTOS ACADÉMICOS

**ARTÍCULO 1º.-** Se entiende por Evento Académico los Cursos, Talleres, Congresos, Encuentros, etc., de carácter académico, avalados y certificados por Institución competente, en el que los estudiantes puedan participar como Asistentes y/o Expositores sobre temas netamente relacionados con la Carrera que se encuentran cursando.-

**ARTÍCULO 2º.-** Durante el Ciclo Académico se realizará una Agenda General de Eventos Académicos para los estudiantes de todas las Carreras que se dictan en la Unidad Académica Río Gallegos, la cual se publicará durante los meses de Abril y Agosto de cada año.-

**ARTÍCULO 3º.-** La Agenda mencionada en el artículo anterior se confeccionará en base a la información que remitirán a la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario los Directores de los Programas de Formación de Grado de las Carreras que se dictan en la Unidad Académica Río Gallegos.-

**ARTÍCULO 4º.-** Los Directores de los Programas de Formación de Grado de las Carreras que se dictan en la Unidad Académica Río Gallegos presentarán mediante Nota, hasta DOS (2) Eventos Académicos para estudiantes por Ciclo Académico, en los meses de Noviembre y Junio. Estos Eventos Académicos relevantes para los estudiantes pueden realizarse en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral o en otras Instituciones del país.-

**ARTÍCULO 5º.-** En un lapso no inferior a DOS (2) meses antes de la realización del Evento Académico, la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, realizará la Convocatoria a inscripción de estudiantes interesados en asistir.-

**ARTÍCULO 6º.-** La Convocatoria se realizará a través de afiches colocados en las carteleras correspondientes a cada Carrera, mediante Correo Electrónico y Página Web, consignándose Nombre del Evento Académico, Carrera, fecha y lugar donde se llevará a cabo la actividad, cupo de cobertura, día, lugar y horario de inscripción.-

**ARTÍCULO 7º.-** Podrán inscribirse para la cobertura del Evento Académico, los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno sistemático de la U.N.P.A. – U.A.R.G.-
- b) Tener aprobadas como mínimo SEIS (6) asignaturas de la Carrera por la que postula.-
- c) Haber mantenido las condiciones de regularidad previstas en la Ley de Educación Superior, lo que significa haber aprobado como mínimo DOS (2) asignaturas en el período comprendido entre el inicio de las actividades del Primer Cuatrimestre del año anterior a la solicitud y el último día del turno de exámenes Febrero-Marzo del año en que se presenta la solicitud.-

**ARTÍCULO 8º.-** Se reconocerán TRES (3) categorías de cobertura:

- a) Asistente: Cobertura del SESENTA POR CIENTO (60 %) de los pasajes terrestres hasta el lugar del Evento Académico.-





**Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral**

- b) Asistente a Evento organizado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral: cobertura del OCHENTA POR CIENTO (80 %) de los pasajes terrestres hasta el lugar del Evento Académico.-
- c) Ponente o expositor: CIEN POR CIENTO (100 %) del pasaje terrestre hasta el lugar donde se realice el Evento Académico.-

Solo podrán ser reconocidos pasajes aéreos cuando el monto equivalente al pasaje terrestre sea igual o inferior al mismo.-

1

Solo podrá afectarse un vehículo oficial cuando éste se encuentre disponible y el costo de traslado y viáticos de chóferes sea igual o no supere el monto equivalente al pasaje terrestre.-

**ARTÍCULO 9º.-** Para la inscripción el estudiante deberá presentar:

- 1) Nota de solicitud de cobertura individual donde constará el Nombre del Evento Académico, lugar y fecha de realización, calidad en la que asiste según se establece en el artículo anterior, firma, aclaración, Número de Documento Nacional de Identidad, Fecha de nacimiento, correo electrónico y teléfono.-
- 2) Certificado de alumno regular, Certificado de materias aprobadas con promedio y Certificado de materias regularizadas emitido por el Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Río Gallegos.-
- 3) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.-
- 4) Información sobre el Evento Académico (programa, publicidad, etc.).-
- 5) Presupuesto de pasajes de al menos DOS (2) empresas.-
- 6) Resumen de ponencia y aceptación de la misma, si asiste como Ponente o Expositor.-
- 7) Aval del Director del Programa de Formación de Grado correspondiente y/o del Director del Departamento que corresponda.-

**ARTÍCULO 10º.-** Si se superara el cupo establecido para la cobertura, se realizará un Orden de Méritos de los postulantes teniendo en cuenta el promedio, años de permanencia en la Carrera, año que cursa de la Carrera, materias regularizadas y materias aprobadas. Tendrán prioridad de cobertura aquellos alumnos que asistan en calidad de Ponentes/Expositores. Si un alumno ya hubiera sido beneficiario por la cobertura de Eventos Académicos en el ciclo académico, a través de fondos del Sistema o por fondos de la Unidad Académica Río Gallegos y solicitara por segunda vez tal beneficio, será considerado al final del Orden de Méritos establecido, considerando como prioridad aquellos estudiantes que no usufructuaron el beneficio durante el ciclo académico.-

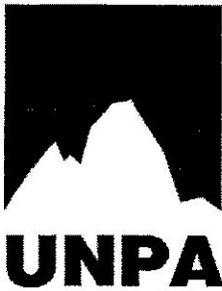
**ARTÍCULO 11º.-** Finalizada la inscripción, selección y tramitación de gastos correspondiente, la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, entregará al beneficiario los pasajes y/o monto correspondiente al mismo.-

**ARTÍCULO 12º.-** El alumno deberá presentar en la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, en el lapso de SETENTA Y DOS (72) hrs. hábiles de finalizado el Evento Académico, la siguiente documentación: pasajes otorgados (incluidos todos los tramos) y/o factura de la empresa de transporte por el monto total otorgado y copia del Certificado emitido por la institución organizadora.-



377

2



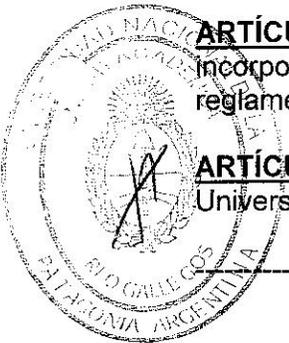
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**ARTÍCULO 13°.-** Los alumnos que participen de Eventos Académicos deberán efectuar una presentación académica formal, la que se organizará juntamente con la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y el Director del Programa de Formación de Grado correspondiente.-

**ARTÍCULO 14°.-** Si el alumno no cumpliera con lo establecido en el artículo anterior y/o solicitara la cobertura de pasajes y luego de adquirido no utilizara el mismo, deberá reintegrar el monto correspondiente. Caso contrario quedará inhabilitado por UN (1) año para realizar una nueva solicitud.-

**ARTÍCULO 15°.-** Toda solicitud de cobertura de Eventos Académicos y/o solicitudes de incorporaciones de Eventos Académicos fuera de lo establecido en el Artículo 2° del presente reglamento no serán reconocidas por la Unidad Académica Río Gallegos.-

**ARTÍCULO 16°.-** El presente beneficio será incompatible con subsidios similares otorgados por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para la asistencia al Evento correspondiente.-



377